Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-DNAT-2017-0606 Salta, 8 de mayo de 2017 EXPEDIENTE Nº 10.312/2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, Dra. Alicia Kirschbaum; y

CONSIDERANDO:

Que ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el cual se aplica la Ley "2x1" a condenados por delitos de Lesa Humanidad, cometidos durante la Dictadura iniciada con el Golpe Militar de 1976.

Que este fallo se inscribe en el marco de expresiones oficiales y de sectores cercanos al actual gobierno nacional, que intentan reemplazar la justicia a los genocidas por una absurda reconciliación que pretende repartir culpas entre víctimas y victimarios, como si ser torturado y secuestrado fuera lo mismo que secuestrar y torturar

Que la política de soslayar la represión más cruenta de la historia de nuestro país, sólo es equiparable al holocausto de la Segunda Guerra Mundial, constituyendo un peligroso antecedente que pone en riesgo la vida democrática.

Que dar marcha atrás sobre los juicios a los atroces crímenes del Terrorismo de Estado, declarados por todos los foros internacionales de justicia como de Lesa Humanidad, encierra un acto de injusticia sin precedentes, que conduce a la sociedad al descreimiento en las instituciones democráticas.

Que este fallo burla los avances en la conciencia cívica y los valores democráticos instalados fuertemente en nuestra sociedad, a partir de la lucha incansable de las madres, abuelas, hijos y familiares de desaparecidos, junto a los organismos de Derechos Humanos en la búsqueda de Verdad y Justicia.

Que la gran tarea de llegar a la verdad y lograr el justo y necesario castigo a los militares y civiles, que encaramados en el Estado por la fuerza, secuestraron, mataron, violaron y robaron a mansalva, encarnando la expresión más brutal y denigrante de la especie humana, hoy resulta seriamente amenazada.

Que es necesario rechazar firmemente esta peligrosa dirección política y alertar que suavizar las condenas a represores, quienes nunca reconocieron sus crímenes, lleva implícito la reivindicación de sus actos y la posible repetición de sus métodos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º- EXPRESAR el más enérgico repudio al Fallo de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se aplica la Ley derogada del "2x1" a los condenados por crímenes de Lesa Humanidad cometidos durante la Dictadura iniciada con el Golpe Militar de 1976 en Argentina, por considerar que es lesiva, retrógrada, antidemocrática y arbitraria la decisión.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se pronuncie en el mismo sentido.-

ARTICULO 3º- HÁGASE saber a todas las Unidades Académicas que integran esta Universidad, Sedes Regionales, Direcciones de Escuelas de la FCN, Centros de Estudiantes y elévese al Consejo Directivo de esta Facultad para su convalidación.

Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM D E C A N A Facultad de Ciencias Naturales